

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE
TRABAJOS DE ALBAÑILERIA y PINTURA PARA OFICINAS DE LA UCA - DGS**

1. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA.....	2
2. ACTO DE APERTURA	2
3. OBJETO	2
4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS	2
5. PROPUESTA	3
6. DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR.....	4
7. GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	5
8. CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES	6
9. GARANTIAS OEFERTADAS.	13
10. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA	13
11. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.....	14
13. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	14
14. ADJUDICACIÓN.-	14
15. PLAZO Y ENTREGA	15
16. MULTAS	15
17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	15
18. DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.	15
19. RESCISIÓN DEL CONTRATO	17
20. NORMATIVA APLICABLE	17
21. DISPOSICIONES GENERALES.....	18
22. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	18

Licitación Abr. Nº 08/2010
CONTRATACION DE TRABAJOS DE ALBAÑILERIA y PINTURA PARA
OFICINAS DE LA UCA - DGS

1. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

Las ofertas serán recibidas hasta el día **10 de diciembre de 2010 a la hora 11:00**, en el local de Ministerio de Economía y Finanzas sito en Paraguay 1429 p. 3, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Las ofertas no serán de recibo si llegaren después de la fecha y hora dispuesta para la apertura.

2. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura se realizará el día **10 de diciembre de 2010 a la hora 11:00** en el edificio del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en Paraguay 1429 p. 3.

3. OBJETO

El objeto del presente llamado, refiere a la Contratación de trabajos a realizar en la planta del 6to. Piso del edificio ubicado en Av. del Libertador Nro. 1409, arrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas

Dichos trabajos consisten en:

- **Refacción y pintura de muros, cielorraso, aberturas y cajones de cortinas.**
- **Burletes y cierre hermético en aberturas.**
- **Retiro y sustitución de moquete.**
- **Reparar piso de vinílico en circulación.**

4. VISITA DE EVALUACIÓN

El oferente deberá obligatoriamente visitar el lugar, para verificar las medidas y conocer las condiciones de trabajo, previo a la presentación de las ofertas.

Se deberá coordinar día y hora para la visita. Para ello se podrá contactar con el área Arquitectura y Mantenimiento en el horario de 9 a 18 hs. Las mismas se realizarán hasta el día 08 de diciembre de 2010.

Contacto para la visita: Sergio Basso - Omar Abalo - Roque García
Teléfono: 1712 2012 - E-mail: arquitectos@mef.gub.uy

5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego podrán presentarse personalmente, por mail, ante el Departamento de Recursos de Materiales y Servicios hasta el día 08 de diciembre de 2010.

No se considerarán solicitudes de prórroga.

6. PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse por escrito, y en CD o disquete, redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes.

De todos los documentos de la propuesta se entregará un original y 1 una copia en papel con toda la información, que deberán presentarse bajo sobre cerrado, dirigido a:

**DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Paraguay 1429 - Piso 3**

Cada sobre llevará bien visibles las siguientes indicaciones:

- ✓ Número de la Licitación
- ✓ Nombre del Oferente
- ✓ Fecha de Apertura

Las propuestas deberán contener:

a) **Documentos integrantes de la oferta**

- Formulario – Identificación del Oferente
- El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesario.
- La **empresa oferente** deberá tener una antigüedad en plaza en el suministro del servicio y/o materiales del tipo que se licitan superior a **tres años**.

Deberá a esos efectos adjuntar a la oferta una nómina de clientes a los que provea o haya provisto de Servicios similares a los ofertados en el período antes indicado.

La falta de antecedentes suficientes será causal de no consideración de la oferta, reservándose la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas el derecho de determinar a su exclusivo juicio si las características presentadas son aceptables como antecedentes.

Deberán suministrar los datos de la empresa incluyendo:

- Forma jurídica en que actúa.
- Ubicación de la sede principal
- Fecha de inicio de actividades en el país
- Referencias sobre su actuación en el país.

La Administración podrá solicitar referencias y ampliación de información sobre cada uno de los puntos de este numeral.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

b) Documentos a presentar con la oferta

- Constancia de haber dado cumplimiento al depósito de garantía de mantenimiento de oferta, según lo estipulado en el Art.55 del T.O.C.A.F., **en caso de corresponder**.
- Certificado notarial que acredite personería jurídica de la oferente, indicando razón social, domicilio, objeto, plazo, RUT, representante legales, con la constancia de haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 a 16 de la Ley 17.904 de 7 de octubre de 2005, en caso de corresponder.-
Para firmar el acta de apertura se deberá exhibir Carta Poder de la empresa oferente con firma certificada de la que surja la autorización al compareciente con facultades suficientes para dicho acto.-
- Cédula de identidad vigente del compareciente
- Fotocopia de inscripción en SIIF.
- Fotocopia del certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite que la empresa tiene contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Constancia de voto en las elecciones de Mayo 2010

7. DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR

Referente a empresas oferentes que soliciten acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia a productos nacionales.

Suministro de bienes

En caso de hacer uso de las preferencias otorgadas por las Leyes 13.032 de 7 de diciembre de 1961 **Protección a la Industria Nacional**, modificativas, reglamentarias y concordantes art. 41 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Dto. 13/2009 de 13 de enero de 2009 y Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 **Protección de la Pequeña y Mediana Empresa**, modificativas, reglamentarias y concordantes art. 46 de la Ley 18.362, Decreto 504/07 de 20 de diciembre de 2007 y Decreto 800/2008 de 29 de diciembre de 2008, **la empresa deberá manifestarlo en forma expresa por escrito, declarando expresamente en su oferta la naturaleza nacional del producto**, debiendo adjuntar conjuntamente con la oferta y los demás documentos exigidos:

- a) Certificado de alguna de las siguientes Cámaras: Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, que acredite el carácter nacional de los bienes o servicios y el porcentaje de integración nacional respectivo;

b) Certificado emitido por la DINAPYME, en caso que la firma oferente se MPYME de acuerdo a lo establecido en el art. 1 del Dto. 800/08 y cumpla las condiciones previstas por el Dto. 504/07 de 20 de diciembre de 2007.

Nota: La prioridad otorgada a los productos ofertados por una MPYME no es acumulable con la preferencia establecido en el art. 41 de la ley 18362 para productos de origen nacional, por lo que la Administración en cumplimiento del art. 14 del Dto. 800/08 podrá optar por la prioridad que resulte más beneficiosa para las primeras. Por lo tanto, a los efectos de definir este extremo, las MPYMES deberán además presentar junto con su oferta, el Certificado mencionado en el literal a).

8. GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Previamente a la presentación de las ofertas, deberá justificarse la constitución de la correspondiente garantía de mantenimiento de las ofertas, en los términos y condiciones establecidos por el art. 55 del TOCAF por un valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, **si correspondiere**.

Dicha garantía deberá ser presentada por los oferentes hasta una hora antes del momento de la apertura del Llamado respectivo, en la Sección Recursos Materiales del MEF, ubicado en Paraguay 1429 Piso 3 hasta las 14hs horas del día 27 de setiembre de 2010.

El oferente podrá constituir la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo, letras de cambio, transferencias bancarias.

En el caso de que la garantía será constituida en una de estas modalidades, se efectuará mediante depósito bancario realizado con anterioridad a la fecha de apertura, en las cuentas del Banco de la República Oriental del Uruguay que determine el Departamento de Recurso Materiales y Servicios.-

Las Letras de Cambio deberán emitirse a la orden del MEF y pagaderas a la vista.

La devolución del importe de dichas garantías se realizará, cuando corresponda, con cheque emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.-

- Aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay , o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.-

Las firmas del aval bancario deberán ser certificadas por el escribano del banco emisor. Las mismas tendrán que tener vigencia por todo el periodo operativo del Llamado.

- Póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado.-

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la Licitación y Unidad Ejecutora que realizó el llamado.- Deberán ser emitidas con

cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan.-

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.-

La administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.-

9. CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES

Generalidades

Con la presente adquisición se busca acondicionar y pintar el interior del local del Edificio PLUNA (Avda. del Libertador 1409) 6to. Piso.

Los oferentes deberán utilizar herramientas, escaleras, andamios, tabloneros y todo equipo de apoyo propios, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de las normas vigentes en materia de **reglamentación Municipal, del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Los trabajos serán ejecutados por personal especializado. Los materiales llegarán a obra en sus envases originales, y cerrados.

Coordinación de los trabajos:

Una vez adjudicados los mismos el Contratista se pondrá en contacto con la Dirección de Obra para coordinar y elaborar un plan o cronograma de los trabajos a realizar.

Se deberán contemplar obligatoriamente en estas coordinaciones el cuidado de equipos informáticos y mobiliario durante la obra.

-Todos los trabajos de traslados serán coordinados además con la Div. Intendencia de este Ministerio.

No estará permitido iniciar tarea alguna sin previa coordinación con la Administración, ni se podrán instalar andamios o similares en lugares y horarios que entorpezcan la labor normal de las Oficinas.

Al cabo de cada jornada se deberá dejar limpio y libre de materiales y herramientas los lugares en que se ha trabajado.

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza, incluidos vidrios, cañerías, mamparas divisorias, etc. y no se dará por entregada hasta tanto no se realice ésta a total satisfacción de la Dirección de Obra. Especialmente se cuidará de no manchar los pavimentos

o demás elementos que forman parte del equipamiento de las oficinas, cuidando de preservar el color natural de los mismos. Deberán limpiarse además cualquier mancha que se produzca.

El adjudicatario deberá proceder en forma tal de evitar interrupciones o perturbaciones en los actuales servicios que el Ministerio de Economía y Finanzas y su personal desarrollan en estas instalaciones. En particular los servicios se harán prolijamente protegiendo adecuadamente los equipos existentes en el lugar y que no puedan ser desplazados. Para esto se deberán suministrar los materiales de protección y limpieza posterior de las instalaciones de forma de entregar un acabado excelente.

El horario de trabajo deberá ser entre las 8 y las 17 horas de lunes a viernes. En caso de ser necesario trabajar fuera de dicho régimen se deberá requerir autorización previa a la División Administración del MEF.

La empresa antes de comenzar a trabajar deberá presentar:

Listado con los nombres, C.I. y cargo de las personas que accederán a las instalaciones, así como el Representante Técnico de la Empresa

Durante el desarrollo de las tareas no se deberá afectar el desarrollo normal de actividades.

Los planos y las Especificaciones Técnicas, son complementarios y deben tomarse en conjunto para una completa interpretación del trabajo a realizar.

El Contratista deberá estar familiarizado con los planos y Especificaciones para la correcta evaluación de los trabajos a cotizar.

Por el hecho de presentarse al pedido de precios, el Oferente reconocerá implícitamente la posibilidad de ejecución de las obras de acuerdo a los planos, a las Especificaciones Técnicas y a los plazos establecidos.

No se admitirá al Contratista, bajo ningún concepto, la presentación de reclamación alguna aludiendo no haber comprendido el sentido de las Especificaciones Técnicas, de los planos o de los diversos documentos del Contrato.

El Oferente reconoce, asimismo, haber visitado el lugar y haber tenido en cuenta las posibilidades de introducción y depósito de materiales, y como consecuencia se ha dado cuenta de las condiciones a satisfacer según las prescripciones de los documentos del contrato (Especificaciones Técnicas, Planos, etc.), y que ha hecho su propia estimación de los trabajos comprendidos en la obra.

Para los efectos del Contrato, el Contratista no será considerado como un simple comerciante o industrial sino como un Técnico capacitado, experimentado y responsable del trabajo contratado, sea este un profesional ó una persona jurídica, y por lo tanto será responsable por los defectos de la obra que pudieran haber sido inadvertidos en los planos y en las presentes Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá, cuando él lo estimase necesario y con la debida anticipación, señalar a la Dirección Técnica cualquier detalle que pueda, en su concepto, ser perjudicial a las obras, en consecuencia, está obligado a indicar a la Dirección Técnica cualquier detalle u omisión que a su juicio, conspirara contra las ordenanzas vigentes, la perfecta ejecución y funcionamiento de las obras, así como a proponer modificaciones que a su juicio, puedan mejorarlas o perfeccionarlas.

Toda indicación en tal sentido, será debidamente atendida, quedando a la Dirección Técnica la libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de lo que crea más conveniente.

Todo cambio sugerido por el Contratista deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección Técnica, quién será el único autorizado para efectuar los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

El Contratista deberá estar en conocimiento de las instalaciones, de los cableados existentes y por sobretodo estar en constante coordinación con la Administración y con otras empresas que eventualmente se encuentren simultáneamente realizando trabajos en los mismos sectores.

En caso de que se produjeran daños en las instalaciones existentes, se deberá dar aviso a la Dirección Técnica y se deberá proceder a la inmediata reparación de las mismas.

Por otra parte, la Dirección Técnica no aceptará incumplimiento en las obligaciones del Contratista, aludiendo las faltas a dicha coordinación por responsabilidad de otros. Se deberá indicar la marca de la pintura a utilizar en los trabajos cotizados.

Plan de Trabajo

Como parte integrante de la Oferta el Contratista presentará para aprobación de la Dirección Técnica un plan de trabajo de acuerdo a la fecha estimada de inicio y cronograma de la Obra, teniendo presente que el lugar estará habilitado de 8 a 17 hs. para que el Contratista y su personal trabajen de lunes a viernes.

Todos los materiales e implementos que se empleen en la ejecución de los trabajos serán suministrados por el Contratista.

El Contratista también deberá realizar los trámites ante los Organismos correspondientes a efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente en cuanto a la Registración de Obras y pago de Tributos, y cierre de la misma al finalizar, integrando estos conceptos en la Oferta Económica.

Trabajos a realizar

Los trabajos para los cuales se llaman a las empresas a cotizar se van a realizar en la planta Piso 6 del edificio ubicado en Av. Libertador Nº 1409 arrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas según figura en el plano e imágenes adjuntas.

En estas oficinas y sus correspondientes servicios higiénicos los trabajos a realizar son:

1) Pintura de paredes y cielorrasos, pintura en aberturas de metal, cajones de cortina de enrollar, marcos y contramarcos de puertas.

Se deberán reparar y preparar la superficie en los sectores en donde sea necesario picar, lijar, impermeabilizar y revocar previo a la pintura.

Se removerán, de estar colocadas, todas las plaquetas de las instalaciones de eléctrica y se volverán a colocar convenientemente. Se procederá de igual modo con todo aquel elemento que deba ser retirado para permitir una buena terminación.

En superficies metálicas, limpiar la superficie con Aguarrás mineral eliminando grasas, aceites, ceras u otras sustancias que dificultan la buena adherencia o secado de la pintura. Quitar en forma completa el óxido mediante alguno de los siguientes procedimientos: rasqueta, esmeril, cepillo de alambre, viruta de acero, desoxidantes, etc. Lijar con el grano adecuado para no dejar ralladuras que resaltan al pintar. Pasar un trapo humedecido en aguarrás para eliminar el polvo producido al lijar.

En superficies de madera, para asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, limpiar la superficie con un cepillo de cerda duro y eliminar las manchas grasosas con aguarrás. Hacer un lijado con lija especial para madera, en el mismo sentido de las vetas, hasta obtener la superficie lisa que el trabajo requiera.

Toda la pintura a utilizar será de primera calidad y deberá presentarse a la Dirección de Obra en su envase cerrado de origen.

A todo elemento se le dará una mano de imprimación y/o antióxido y/o sellador, en caso de corresponder, previo a la pintura definitiva y dos generales posteriores, de modo que las superficies queden perfectamente cubiertas, de no ser así, la Dirección de Obra podrá solicitar que se den tantas manos como sean necesarias hasta lograr el resultado requerido.

Entre mano y mano el subcontratista deberá dar una lijada para regularizar las superficies.

Mezclar el contenido del envase con movimientos circulares desde el fondo hacia la superficie.

La pintura será aplicada de modo tal que no se noten los acordamientos del pincel o rodillo. En todos los casos los colores serán a elección de la Dirección de Obra para lo cual se realizarán tantas pruebas como sean necesarias.

CIELOS RASOS

A los cielorrastos se les aplicará pintura para cielorraso del tipo antihongos, color blanco.

PAREDES

A los paramentos verticales, al interior, se les aplicará en general pintura al agua lavable, color claro medio, color a definir.

No se aplicará pintura en ninguna de las mamparas, salvo aquellas que tengan como terminación yeso ó lo indique la Dirección de Obra.

ABERTURAS METÁLICAS

A las aberturas metálicas que van pintadas, se les aplicará genéricamente esmalte sintético color oscuro, se tomará como color básico para la presupuestación: gris grafito oscuro. Previamente a la pintura de terminación, se le aplicará el fondo correspondiente. Los fondos para metales ferrosos deben ser protegidos dentro de las 48 horas de aplicación con el esmalte sintético que se haya elegido como producto de terminación, como mínimo una mano.

Rigen estas indicaciones también para los siguientes elementos: radiadores, barandas, caños de bajada, puertas reja, los colores serán a definir con muestras.

ABERTURAS DE MADERA

Todas las aberturas de maderas que se encuentren pintadas se les deberá retirar la pintura dejando las mismas en madera a la vista. Si fuera necesario se repondrá con listones, tacos, suplementos, todas aquellas partes que se encuentren dañadas logrando una superficie pareja, firme y de similar tonalidad.

Se le aplicará el barniz incoloro adecuado para cada tipo de madera o pintura a elección.

Los colores a utilizar los decidirá la Dirección Técnica debiendo el contratista suministrar los catálogos y/o muestras necesarias.

Se estiman aproximadamente 500 m² de cielorraso y 500 m² de superficie de muros a pintar.

2) Burletes

En todas las aberturas se deberán suministrar e instalar burletes de goma y/o espuma permitiendo el cierre hermético, se deberá además corregir y/o reparar los contravidrios de madera en mal estado.

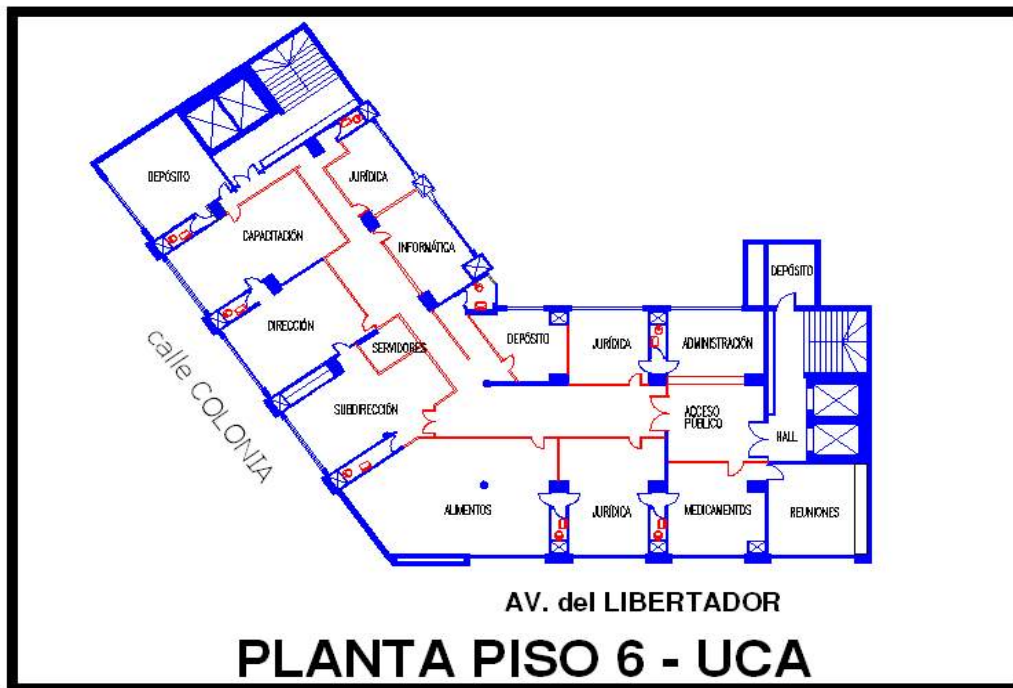
Los cajones de cortinas de enrollar se deberán sellar herméticamente con poliuretano expandido ó similar en las uniones entre este y el cielorraso, así mismo se deberá reparar e instalar burletes en las uniones de la tapa del cajón.

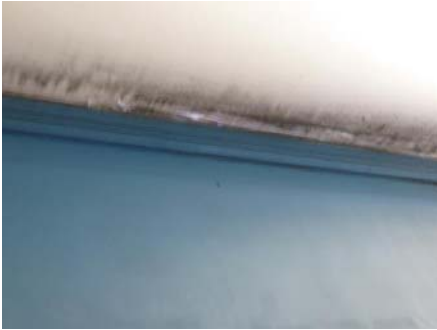
3) Retirar y sustituir moquete

Existen en los pisos de algunos sectores de estas oficinas como terminación moquete de alto tránsito.

Se deberán sustituir por moquete de alto tránsito color a elección los sectores con moquete que se encuentran orientados al sur (calle Colonia). En todas las aberturas se deberán suministrar e instalar burletes de goma y/o espuma permitiendo el cierre

planos y fotografías con los sectores a realizar los trabajos:





Se recibirá el trabajo luego de retirados los materiales sobrantes y de haber realizado la limpieza correspondiente.

Es condición fundamental que se tenga en cuenta que los trabajos deberán de realizarse sin interferir el normal funcionamiento de la Administración, por lo cual se coordinará con la Dirección Técnica el horario para ejecutar los mismos.

Se adjuntan a continuación planta e imágenes que muestran la situación y el estado actual de las oficinas a reparar y pintar.

10. GARANTIAS OFERTADAS.

a) En su oferta la empresa deberá brindar 2 años de garantía sobre los trabajos de reparación de fisuras, revoques y pintura asegurando por ese lapso que no se producirán desprendimientos ni rajaduras en las paredes.

Dentro del plazo de garantía la empresa se compromete a reparar los defectos que se produzcan en un lapso no mayor a 10 días hábiles de efectuado el reclamo.

En caso de no presentarse a realizar los arreglos se aplicará una multa equivalente al 1 % del valor de los trabajos de pintura presupuestados.

b) También se deberá especificar tiempo de garantía por los trabajos de cielorraso, eléctrica y los artefactos y/o luminarias a instalar.

Durante el plazo de ésta garantía el adjudicatario deberá en caso de daños producidos durante la operación y a consecuencia de vicios de fabricación, solucionar la misma en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del envío de la comunicación.

En caso de no presentarse a realizar los arreglos se aplicará una multa equivalente al 2 % del valor de los trabajos de cielorraso, eléctrica y artefactos presupuestados.

Todos los gastos de reparación, transporte, ensayos, etc., son a cargo del oferente.

11. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

12. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios deberán ser cotizados tomando como base que el pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de culminado la totalidad de los trabajos.

Se deberá especificar porcentaje de descuento si el pago se realiza a diez días de presentada la factura.

Las ofertas deberán ser cotizadas en moneda nacional, debiendo detallar el precio unitario sin impuestos, cada uno de los impuestos y el precio final con impuestos de acuerdo a los campos a llenar en la planilla de oferta.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

14. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- Calidad.
- Durabilidad.
- Precio.
- Plazo y condiciones de la garantía.
- Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza.
- Plazo de entrega.

Dichos criterios no se presentan por orden de prioridad.

Cuándo sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 57 del TOCAF 1996.

15. ADJUDICACIÓN.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 63 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente cada ítem.
- No adjudicar algún ítem.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art.57 del TOCAF.
- Rechazar todas las ofertas.

16. PLAZO Y ENTREGA

La empresa dispondrá de un plazo máximo de 20 días hábiles para la total ejecución de los trabajos a partir de la adjudicación.-

17. MULTAS

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido 10 días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía.

18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

A) Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/los adjudicatarios deberá/n justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 55 del TOCAF 1996.

B) Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/los adjudicatarios deberán justificar la constitución de una garantía de cumplimiento de contrato con el objeto de asegurar la garantía ofertada por los trabajos de reparación de fisuras, revoques y pintura, de un 5% del valor de los trabajos de pintura presupuestados.- Esta garantía deberá constituirse en efectivo, en pesos uruguayos, dólares o unidades reajustables.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

El oferente podrá constituir la garantía mediante alguna de las modalidades descritas en el apartado de Garantía de Mantenimiento.-

19. DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.

Devolución de Garantías.

A todos los efectos, la entrega y devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Recurso Materiales y Servicios del MEF, en el horario de lunes a viernes de 10 a 14 hs., en los casos que corresponda según este Pliego.

La garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, cuando se haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta. A los adjudicatarios, les será devuelta una vez constituida la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta, en el caso del literal A) del respectivo capítulo, una vez culminados la totalidad de los trabajos objeto de la Licitación.-

La garantía constituida en el caso del literal B) será devuelta una vez caducado el plazo de garantía.-

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán y liquidarán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario, según el caso.

De las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se dará vista previa al o los interesados, siendo posteriormente notificada la empresa aseguradora o la institución que corresponda, las que deberán disponer el pago correspondiente.-

El MEF podrá archivar las garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato de aquellos oferentes y adjudicatarios que no retiren las mismas en el plazo determinado por el MEF, aplicándose tanto para las garantías que se encuentran vencidas como para las que estén vigentes.-

Ejecución de garantías.-

La garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada:

Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, el que se perfecciona con la notificación del acto de adjudicación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada en caso que el o los adjudicatarios no den cumplimiento a las obligaciones contractuales.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente o adjudicatario al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguro, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio y en el art. 6to. de Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999, el cual establece la obligación a los organismos públicos de ingresar en el SIF las sanciones de cualquier índole que se impongan a los proveedores, dentro de los 10 días de dictada la Resolución respectiva.-

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.-

20. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el Contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario con la debida notificación. Se señalan solo a vía de ejemplo los siguientes casos:

- a. Si la evaluación de los trabajos parciales realizados indica que los mismos no son satisfactorios, a criterio de la Administración.
- b. Abandono de los trabajos por parte del Contratista.
- c. Incumplimiento o violaciones repetidas de las condiciones contractuales.
- d. Desobediencia repetida de parte del Contratista de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- e. El Contratista se asocie con otro o subcontrate a terceros la ejecución del Contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- f. Cuando el Contratista, obrando con dolo y reiteradamente, infringiera la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- g. El Contratista de quiebra, se torne insolvente o solicite un concordato.

Antes de rescindir el Contrato, la Administración notificará al Contratista, por cualquiera de los medios indicado en este documento, con copia a su Garante las causas que hagan necesaria la terminación del Contrato, otorgando un período de 5 (cinco) días corridos al Contratista para que éste elimine las causales de esta medida, satisfactoriamente.

De no ser eliminadas, la Administración rescindiré el Contrato, notificando, al Contratista y al Garante, en la forma indicada.

Por efecto de la Rescisión, el Contratista perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) El T.O.C.A.F. 96
- b) El art. 8º. De la Ley 16.134 de 24/9/990
- c) El Decreto 53/993 de 28/1/993; art. 1º Decreto 20/2002
- d) Ley 13.032 del 07/12/961; art. 41 Ley 18.362 del 06/10/08, Decreto 13/09 de 13/01/2009
- e) Ley 18.046 de 24/10/06; art. 46 Ley 18.362; Decreto 504/07 de 20/12/07 y Decreto 800/08 de 29/12/08
- f) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999.

22. DISPOSICIONES GENERALES

- La recepción formal de las propuestas no significa la obligatoriedad de convalidar las omisiones producidas, quedando sujetas a posterior revisión por la comisión Asesora de Adjudicaciones.
- Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación al adjudicatario del Acto de adjudicación, se perfecciona el contrato entre la Administración y el proponente, con los efectos jurídicos que correspondan según este pliego. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones en lo que corresponda.
- El o los adjudicatarios deberán presentar certificados **vigentes de la DGI y el BPS en ocasión de los pagos.**
- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo con cualquier número de propuestas que se presenten.

23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.